

11.2.9.4

Bogota D.C., 08 de mayo de 2025

Doctor/a

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta del radicado No. 20251007062

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20251007062 del día 27 de marzo de 2025 en donde manifiesta:

Por medio de la presente, quiero poner en conocimiento de las autoridades competentes que se ha observado una posible irregularidad en la exportación de fruta por parte de la empresa XXX S.A. Al parecer, se estarían registrando frutas provenientes de predios no certificados como si fueran de predios con certificación vigente del ICA. Esta práctica podría alterar la trazabilidad de la fruta exportada y afectar el cumplimiento de las normativas vigentes. Dicho esto, dejo esta información a su conocimiento para que tomen las medidas pertinentes.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

En atención a la comunicación anónima que indican sobre un presunto incumplimiento a la resolución ICA 824 de 2022 relacionada con la exportación de productos vegetales frescos provenientes de lugares de producción sin registro, agradecemos la información enviada y procederemos a activar nuestras acciones de prevención, vigilancia y control sobre la empresa exportadora en mención de acuerdo con nuestros protocolos establecidos para estos casos.

Cordialmente,

Edna Milena Zambrano Gomez

Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria

Respuesta a: Radicado No. 20251007062 del 27/03/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Lina Juliana Romero Sarmiento / Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Edna Milena Zambrano Gomez / Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Con copia a:

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251007062
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	Mayo 8/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En atención a la comunicación anónima que indican sobre un presunto incumplimiento a la resolución ICA 824 de 2022 relacionada con la exportación de productos vegetales frescos provenientes de lugares de producción sin registro, agradecemos la información enviada y procederemos a activar nuestras acciones de prevención, vigilancia y control sobre la empresa exportadora en mención de acuerdo con nuestros protocolos establecidos para estos casos.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Edna Milena Zambrano Gómez, director técnico Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria (E)

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 8 de mayo del 2025 a las 12:30 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 14 de mayo del 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila
Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano